



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0290** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2134430).-

PARANÁ;

**01 FEB 2019**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E. solicita el reconocimiento del Programa “*Biblioteca Educativa en la Provincia*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la programación educativa y los diferentes proyectos implementados a través de las Direcciones Departamentales se nuclean en base a un mismo objetivo emanado del Plan Educativo Provincial, el cual busca, mediante las unidades de información como bibliotecas, archivos y museos escolares, bibliotecas pedagógicas y centros de documentación e información educativa, disminuir la brecha digital, profundizar el conocimiento, ampliar la alfabetización informacional, rescatar la multiculturalidad, promover la lectura autónoma y valorar el patrimonio cultural y educativo;

Que la presente propuesta plantea un trabajo integrado con objetivos, funciones y metas compartidas en relación a la tarea bibliotecológica que colabore con las necesidades formativas de bibliotecarios y garantice el derecho de acceso a la información de docentes, estudiantes y actores de la comunidad, estableciendo un abordaje articulado entre dos Niveles, uno Provincial que defina las políticas pedagógicas para la gestión de la información sumando el desarrollo de acciones de formación, actualización, asistencia técnica, monitoreo, evaluación, junto a otras iniciativas que consoliden la integración de una red y otro Nivel Departamental que implemente líneas de acción comunes de acuerdo a la diversidad y particularidad local, adaptando las propuestas a la realidad y características de cada institución educativa, llevando adelante proyectos Departamentales;

Que como funciones se coordinarán programas de actualización docente que lleven al bibliotecario a convertirse en un líder dinámico y un agente de cambio, se conformará una red de Bibliotecas proporcionando un continuo apoyo para lograr una mayor calidad en la enseñanza y más ajustada a las demandas sociales, se generará un intercambio de producciones y servicios cooperativos entre bibliotecarios escolares, pedagógicos y referentes Departamentales de Bibliotecas, entre otros;

Que la convocatoria está destinada a docentes titulares en el cargo de bibliotecario de Nivel Primario y Secundario;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

////

*Señal*



Provincia de Entre Ríos

0290

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2134430).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Programa “*Biblioteca Educativa en la Provincia*” llevado adelante por la Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E. en los diferentes Departamentos de la Provincia, destinado a docentes titulares en el cargo de bibliotecario de Nivel Primario y Secundario, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asesor a Nivel Departamental: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “e” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-  
RD.

GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente ACIMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos